

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO #2022-1022 DE GRUPO JURIDICO
DEUDU S.A.S. Vs. BEATRIZ OROZCO CARDONA.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 7,283,997,88
Total, Intereses de Plazo	\$ 0
Total, Capital Obligación	\$ 53,317,000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$ 60,600,997,88

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2023.01.31 14:41:55
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO											
JUZGADO:		31 CIVIL MUNICIPAL					No Proceso:			2022-1022	
DEMANDANTE:		GRUPO JURIDICO DEUDU SAS					Fecha Mandamiento Pago:			26-sep-22	
DEMANDADOS:		BEATRIZ OROZCO CARDONA CC 42084178					Fecha Sentencia:			26-ene-23	
							Fecha de la Liquidacion:			30-ene-23	
PAGARE No 05912126001513406											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Días a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-sep-22	30-sep-22	29	35.25%	\$53,317,000.00	\$53,317,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,279,653.33	\$1,279,653.33	\$0.00	\$54,596,653.33
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$53,317,000.00	\$0	\$0.00	\$1,423,522.95	\$2,703,176.28	\$0.00	\$56,020,176.28
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$53,317,000.00	\$0	\$0.00	\$1,433,306.80	\$4,136,483.08	\$0.00	\$57,453,483.08
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$53,317,000.00	\$0	\$0.00	\$1,571,370.51	\$5,707,853.58	\$0.00	\$59,024,853.58
01-ene-23	30-ene-23	30	43.26%	\$0	\$53,317,000.00	\$0	\$0.00	\$1,576,144.30	\$7,283,997.88	\$0.00	\$60,600,997.88
Total Intereses de Mora		\$7,283,997.88									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$53,317,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$60,600,997.88	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:			SON SESENTA MILLONES SEICIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 88 CENTAVOS.					

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO #2022-1022

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Jue 2/02/2023 15:50

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - Abogado.

SEÑOR:**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO #2022-1022 DE GRUPO JURIDICO
DEUDU S.A.S. VS. BEATRIZ OROZCO CARDONA.****ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO****ANEXO DOCUMENTO****Cordialmente,**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

R RPost® PATENTADO